

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 7 de mayo de 2001

NUM. 48

SUMARIO

SERIE A:

Provectos de Lev Foral:

—Ley Foral por la que se modifican determinados artículos de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- —Proposición de Ley Foral para la protección del territorio ocupado hoy por el polígono de tiro de las Bardenas, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra. Retirada de la proposición (Pág. 3).
- —Proposición de Ley Foral por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 3).

SERIE C:

Planes, Comunicaciones y Programas:

—Plan Foral de Acción sobre el Tabaco. Aprobación por la Comisión de Sanidad (Pág. 4).

SERIE E

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- —Resolución por la que se insta al gobierno central a incrementar el nivel de transparencia sobre las exportaciones de material militar, de seguridad y policial. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- —Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un programa de fomento de empleo para mujeres. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la instalación de antenas de telefonía móvil. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).
- —Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas sobre la instalación de antenas de telefonía móvil. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

Serie A: PROYECTOS DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se modifican determinados artículos de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, aprobó la Ley Foral por la que se modifican determinados artículos de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 30 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Ley Foral por la que se modifican determinados artículos de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 143, de 27 de noviembre de 2000, la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, se han detectado en la misma algunos contenidos que inducen a confusión al ponerlos en relación con la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento y normativa de desarrollo.

La seguridad jurídica y la garantía del correcto engarce de la normativa de la Comunidad Foral con las competencias del Estado en materias de sanidad y productos farmacéuticos, aconsejan la modificación de dichos contenidos, adecuándolos a las exigencias descritas.

TEXTO ARTICULADO

Artículo 1. Se modifican los artículos 43.2, 47.4 letras a) y b), y 47.5 letra a) de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica, en el sentido de eliminar los términos importación y exportación contenidos en los mismos.

Artículo 2. Se derogan los artículos 36.11 y 47.5 letra i) de la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica.

Diposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral para la protección del territorio ocupado hoy por el polígono de tiro de las Bardenas

RETIRADA DE LA PROPOSICIÓN

En sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la proposición de Ley Foral para la protección del territorio ocupado hoy por el polígono de tiro de las Bardenas, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio

Salvatierra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 12 de marzo de 2001.

Pamplona, 30 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2001.

Pamplona, 30 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Serie C: PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS

Plan Foral de Acción sobre el Tabaco

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2001, aprobó el Plan Foral de Acción sobre el Tabaco, con la incorporación de las siguientes propuestas de resolución:

- 1. En el Consejo de Dirección del Plan, además de los integrantes definidos por el mismo Plan, participarán dos representantes de las organizaciones sindicales, asociaciones de consumidores y usuarios, federaciones de asociaciones de padres y madres y organizaciones estudiantiles; un representante de las asociaciones patronales y un representante de los colegios profesionales, asociaciones científicas, fundaciones y departamentos universitarios relacionados con el Plan.
- 2. El Comité Ejecutivo encomendará una evaluación externa del Plan al finalizar el segundo año de vigencia y una segunda evaluación externa al finalizar el cuarto año de vigencia, que podrá ser completada con una evaluación final tras la finalización de la vigencia del Plan.
- 3. El Gobierno de Navarra consignará en los presupuestos del Departamento de Salud dentro del Instituto de Salud Pública, para cada ejercicio presupuestario de vigencia del Plan, las partidas

destinadas a cada uno de los Programas del Plan Foral de Acción sobre el tabaco y las partidas para información, investigación y evaluación del Plan.

- **4.** 1.- El Plan deberá contar con una valoración económica exhaustiva y pormenorizada de cada programa.
- 2.- Reconocimiento en el vitae profesional de los cursos relacionados con la prevención del hábito tabáquico, los riesgos, conocimientos y repercusiones.
- Adjuntar al Plan la legislación sobre los espacios sin humo.
- 4.- Anualmente se presentará a la Comisión de Sanidad una evaluación global contemplando el grado de cumplimiento alcanzado de los objetivos previstos y el grado de ejecución presupuestario, así como una valoración del Consejo de dirección sobre el desarrollo de dicho Plan.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 3 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

4

Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITÍCAS

Resolución por la que se insta al Gobierno central a incrementar el nivel de transparencia sobre las exportaciones de material militar, de seguridad y policial

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno central a incrementar el nivel de transparencia sobre las exportaciones de material militar, de seguridad y policial", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001.

Pamplona, 30 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno central a incrementar el nivel de transparencia sobre las exportaciones de material militar, de seguridad y policial

El Parlamento de Navarra adopta la siguiente resolución:

- 1. Instar al Gobierno central a continuar con el proceso de incremento de los niveles de transparencia en las exportaciones de material de defensa, de seguridad y policial, mediante la difusión semestral de los productos exportados a cada país y a la aplicación estricta del Código de Conducta de la Unión Europea aprobado en 1998, que impide autorizar exportaciones cuando no se cumplen determinados criterios señalados en el Código.
- 2. Instar al Gobierno central a promover en el ámbito de la Unión Europea una mejora y reforma de dicho Código de Conducta, con objeto de aumentar sus capacidades generales de control sobre las transferencias de material de defensa,

de seguridad y policial; impulsar la ampliación de los productos que debe tratar dicho Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluyendo el material para torturar y aplicar la pena de muerte; restringiendo las exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejorando los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios, creando un registro sobre los mismos; estableciendo controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias y mediante la inclusión en el Informe Consolidado de los productos exportados, cantidad, importe y destinatario; garantizando que dicho informe se haga público todos los años y promoviendo la extensión del Código a todos los países de la OSCE.

- 3. Instar al Gobierno central a participar activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de armas ligeras y promover actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente con países de América Latina.
- 4. Instar al Gobierno central a promover la recompra y destrucción de armas ligeras en países o zonas concretas, apoyando económicamente a los gobiernos interesados y a las ONG u organismos internacionales que impulsan iniciativas de este tipo, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.
- 5. Instar al Gobierno central a explicar semestralmente al Congreso de las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un programa de fomento de empleo para mujeres

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un programa de fomento de empleo para mujeres", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001.

Pamplona, 30 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un programa de fomento de empleo para mujeres

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar, en el plazo de tres meses, un programa de fomento del empleo para mujeres a desarrollar en colaboración con las empresas que formalicen contratos de duración indefinida y a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50 % de la jornada ordinaria en la empresa.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a entablar conversaciones con los empresarios y agentes sociales al objeto de elaborar un nuevo Plan de Empleo en Navarra 2001-2007 con los objetivos de mejorar la calidad del empleo, fomentando la implantación de las 35 horas como jornada laboral, reducir la alta temporalidad, fomentar la integración de discapacitados y de los parados de larga duración en el mundo laboral, y a que se habiliten medidas para reducir la siniestralidad laboral en las empresas navarras. Se establecerá un sistema que elabore diagnósticos profesionales y personales de estos grupos de desempleados creando planes personalizados de inserción laboral para estos colectivos que tienen mayores dificultades para acceder al mercado laboral.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la instalación de antenas de telefonía móvil

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la instalación de antenas de telefonía móvil, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, publi-

cada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de fecha 26 de marzo de 2001.

Pamplona, 30 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

6

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas sobre la instalación de antenas de telefonía móvil

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas sobre la instalación de antenas de telefonía móvil", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001.

Pamplona, 30 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas sobre la instalación de antenas de telefonía móvil

1. Instar al Gobierno de Navarra a que tome las medidas oportunas para la realización de un

estudio exhaustivo sobre la radiación electromagnética emitida por las instalaciones denominadas Estaciones Base de Telefonía Móvil, ubicadas en territorio navarro, e instaladas en edificios públicos o privados, y/o en lugares próximos a donde reside o transita población.

Las mediciones a realizar deberán expresar los valores de densidad de potencia en microW/cm² y/o de campo eléctrico en V/M, en las proximidades de las viviendas y zonas de tránsito adyacentes, así como en el interior de los edificios. Dichas mediciones deberán ser homologadas y con validez legal por tanto.

Dicho estudio deberá ser realizado por el Instituto de Salud Pública y en su caso, de no contar con el personal técnico necesario, por una empresa o institución independiente de cualquier compañía con intereses directos en las operadoras de telefonía móvil.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA

«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3° 31002 PAMPLONA